



OFICIO ORDINARIO

A : **CLAUDIA RODRÍGUEZ ANDRADE**
COMISIÓN DE CULTURA, ARTES Y COMUNICACIONES
CONGRESO NACIONAL

DE : **JAVIER ESNAOLA VIDAL**
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
REGIÓN DE VALPARAÍSO

MAT : Respuesta a sus oficios N° 771-2025 y N° 813-2025, del 13 de mayo de 2025

ANT : Oficios N° 771-2025 y N° 813-2025

En respuesta a sus oficios N° 771-2025, del 9 de abril de 2025, y N° 813-2025, del 13 de mayo de 2025, en relación con la búsqueda de mecanismos de financiamiento para los 123 estudiantes afectados por el cierre de la Escuela Popular de Artes de Viña del Mar, informo lo siguiente:

Dado que la Escuela Popular de Artes de Viña del Mar es una entidad de carácter privado, sus conflictos internos se rigen por sus propias normativas estatutarias y legales. Por lo anterior, esta Secretaría Regional Ministerial (SEREMI) carece de facultad para financiar o intervenir en los asuntos internos de dicha organización y su comunidad.

No obstante, en el contexto de esta problemática, se han sostenido reuniones de audiencia con las partes involucradas, en el marco de la Ley del Lobby. Esta SEREMI comparte la preocupación por la situación de los alumnos que no han podido continuar sus estudios en dicho proyecto educativo.

Existe una potencial vía de financiamiento a través del Plan Municipal de Cultura de la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar. Estos fondos podrían destinarse a apoyar a los alumnos de la Escuela Popular de Artes, siempre y cuando se establezca un convenio con el municipio. Esta posibilidad está sujeta a las necesidades identificadas mediante el proceso participativo para la co-construcción de dicha herramienta de planificación cultural.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/DNRGLD-358>

En virtud de lo expuesto, esta SEREMI no está trabajando directamente en la búsqueda de mecanismos de financiamiento alternativos destinados específicamente a garantizar la continuidad de la Escuela Popular de Artes de Viña del Mar. Esto se debe a que, conforme al Artículo 23 de la Ley de Presupuestos, no podemos realizar transferencias directas al sector privado sin previa concursabilidad.

Sin más que informar, me despido cordialmente.

Distribución:

1. Archivo.
2. Destinatario, correo electrónico.

